

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2023-00303**

San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día miércoles tres de enero dos mil veinticuatro. El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00303**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **"DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITO INFORMACIÓN O LISTADO ACTUALIZADO DE SITIOS DE ACOPIO DE RIPIO CON PERMISO AMBIENTAL YA SEA DISPOSICION TEMPORAL O FINAL Y SI ES POSIBLE ANEXAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR MARN EN FORMATO PDF CON SU RESPECTIVO TELÉFONO COMO A LA VEZ LISTADO DE BANCO DE PRESTAMO DE MATERIALES ARENA RIPIO TIERRA BLANCA CON RESOLUCIÓN MARN EN FORMATO PDF ACTUALIZADO CON SU RESPECTIVO TELEFONO. COMENTANDO QUE ESTA INFORMACIÓN SE SOLICITA PARA AGILIZAR PROCESOS DE DESALOJO DE RIPIO Y PARA REALIZAR PROBATORIAS Y COMPRA EN EL PROYECTO DEL MINEDUCYT "Diseño y mejoramiento de 50 centros educativos en municipios de pobreza multidimensional en los departamentos de La Libertad, Cabañas, Sonsonate, La Unión, Morazán, San Miguel y Santa Ana" CON FONDOS DEL BCIE. SI ES POSIBLE MANDAR LA INFORMACIÓN AL CORREO. LA ZONA DE INTERÉS DE CANTERAS, BOTADEROS Y BANCO DE PRESTAMO DE MATERIALES DE MI INTERES ES EN CABAÑAS YA QUE EN PROCESO DE OBRA ESTAN 5 ESCUELAS EN ILOBASCO Y UNA EN SENSUNTEPEQUE SE BUSCA LO MÁS CERCANO POSIBLE."**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, par ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEC y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DEC (1 Páa.).



Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo". **PS**